

01 / 2022

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 9:10 horas del 05 de abril del 2022 (dos mil veintidós), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión de Instalación del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Karla Patricia Nájera Gallegos, Laura Guadalupe Díaz Pérez, Jorge Luis Salazar Posadas** Y el que suscribe **Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor, con el objeto de integrar e instalar el Comité de Transparencia, a través del cual se cumple con la obligación establecida por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Elección del Presidente, Secretario Técnico y vocales I Y II del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor. -----
- IV. Facultades del comité de Transparencia de la Oficialía Mayor. -----
- V. Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité. -----
- VI. Acuerdo. -----
- VII. Cierre de sesión. -----

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el suscrito, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra presentes los servidores públicos convocados a la Sesión. -----

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, es preciso manifestar lo siguiente: -----

1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----

2.- Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros. -----

3.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

III.- Elección del Presidente, Secretario Técnico y vocales. Una vez hechas las manifestaciones anteriores, se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia, el que se integra una vez realizada la votación entre los integrantes de la siguiente manera: como **PRESIDENTE** de este Cuerpo Colegiado, el C. Lic. **Jorge Luis Salazar Posadas**, el cual según facultades del artículo 51 de Acta 01/2022 del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí.



La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene derecho a voz y en caso de empate, tendrá voto decisivo, como **SECRETARIO TÉCNICO** el C. Lic. **Héctor Miguel Dávila Guerrero** fungiendo el cargo de manera permanente y quien solo tendrá voz dentro del comité, como **PRIMER VOCAL** la C. **Karla Patricia Nájera Gallegos**, **SEGUNDA VOCAL** la C. **Laura Guadalupe Díaz Pérez**, y, ambas en calidad de vocales con derecho a voz y voto. -----

Acto seguido, el Presidente del comité solicita a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta estatutaria.-----

El Presidente del Comité declara la validez de esta Sesión de Instalación, en virtud de que existe el quorum requerido, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y de carácter obligatorio.-----

IV.- Facultades del comité de Transparencia.- En uso de la voz, el Presidente del Órgano Colegiado, hace del conocimiento a los integrantes del Comité, que el marco jurídico que los regirá, será el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; aunado a lo anterior, este comité tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; -----

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas; -----

III.- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencia y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; -----

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; -----

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia; -----

VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos que lo ameriten; -----

VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; -----

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; -----

- IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u Organismo Público que corresponda, para cumplir con sus funciones; -----
- X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la Unidad de Transparencia, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia; -----
- XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de la Ley antes mencionada, y -----
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. -----

V.- Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité. Propuesta de calendarización para las Sesiones Ordinarias del Comité. En uso de la voz, el Presidente del Comité pone a consideración de sus integrantes la propuesta de calendarización y mecanismos para desarrollar las sesiones. -----

A continuación, el Presidente solicita el coto a mano alzada de los integrantes del comité. -----

Acto seguido y una vez recabada la votación, en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia informa que existe **UNANIMIDAD** de votos a favor de la propuesta de calendarización y mecanismos para el desarrollo de las sesiones, mismo que quedó asentado en los siguientes términos: las sesiones ordinaria se llevarán a cabo el último viernes hábil de cada mes, las sesiones extraordinarias, previa convocatoria por parte del Comité de Transparencia 24 horas antes de llevarse a cabo, estas serán de acuerdo a las necesidades de atención del Comité y de los asuntos que los ocupe. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, en uso de la facultades conferidas por los numerales 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí emiten el siguiente:-----

VI. ACUERDO

PRIMERO.- Se declara formalmente establecido de acuerdo a las normas aplicables para este procedimiento, el Comité quedara vigente el mismo día de publicado el presente acuerdo, por lo que se ordena además se realicen las gestiones necesarias para darlo a conocer a dentro de las áreas que comprenden el Sujeto Obligado, además de ordenar la Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en apego a lo establecido en las leyes aplicables. -----

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia sesionara el último viernes hábil de cada mes, las sesiones extraordinarias, previa convocatoria por parte del Comité de Transparencia 24 horas antes de llevarse a cabo, estas serán de acuerdo a las necesidades de atención del Comité y de los asuntos que los ocupe. -----

TERCERO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia inscriba el presente proveído en el Diario de Debates con el número C.T.O.M. 01/2022. -----

VII.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta 01/2022 del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí



Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.-----

Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.

**Presidente del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

Héctor Miguel Dávila Guerrero.

**Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

Karla Patricia Nájera Gallegos.

**Primer Vocal del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

Laura Guadalupe Díaz Pérez.

**Segunda Vocal del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

FIN DEL ACTA 01/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. -----
